



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ABRIL DE 2009

No. 580

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA 3

#### DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN ÁLVARO OBREGÓN, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN 6

#### DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

- ♦ AVISO POR EL QUE SE HACEN LAS ACLARACIONES QUE SE INDICAN A LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. PUBLICADOS EL 20 DE FEBRERO DE 2009 EN EL NÚMERO 531 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL 8

#### DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ♦ PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009) 12

#### DELEGACIÓN TLÁHUAC

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LABORES Y DE LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN TLÁHUAC 14

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 15

### FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL 17
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN, A PARTIR DEL ESTADO DEL ESTADO DE ALERTA MÁXIMA SANITARIA DECRETADO EN EL DISTRITO FEDERAL 20

### SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

- ◆ AVISO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V. 22

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES GANADORAS Y MONTOS ASIGNADOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS 23
- ◆ SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.- CONVOCATORIA N° 001.- ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN GEOFÍSICA Y MONITOREO DE LA PROBLEMÁTICA DE ASENTAMIENTOS EN EL TRAMO DE TERMINAL DEL NORTE - POLITÉCNICO 24
- ◆ CONVOCATORIA N° 002.- MANTENIMIENTO GENERAL A LAS 10 FOSAS EN EL TALLER DE MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO TICOMÁN 26
- ◆ CONVOCATORIA N° 003.- APLICACIÓN DE PINTURA EN INTERIORES DE ESTACIONES DEL CENTRO HISTÓRICO 28
- ◆ CONVOCATORIA N° 004.- TRATADO, SELLADO E INYECCIÓN DE FILTRACIONES EN ESTACIONES E INTERESTACIONES DE DIVERSAS LINEAS 30
- ◆ CONVOCATORIA N° 005.- IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA EN DIVERSAS ESTACIONES 32
- ◆ CONVOCATORIA N° 006.- REINSTALACIÓN DE REFERENCIAS Y MONITOREO TOPOGRÁFICO PARA EL CONTROL DE HUNDIMIENTOS DE LOS TRAMOS ELEVADO DE LAS LÍNEA 9 (TRANSICIÓN MIXIHUCA-COLA PANTITLÁN) Y "B" (TRANSICIÓN MORELOS SAN LÁZARO A TRANSICIÓN DEPORTIVO OCEANÍA) 34
- ◆ CONVOCATORIA N° 007.- PROYECTO DE REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO Y ESCALERA DE EMERGENCIA Y ADECUACIÓN DEL ÁREA DE OFICINAS EN AZOTEA DEL EDIFICIO ORIENTE, Y ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO PONIENTE SOBRE LA ESTACIÓN JUÁREZ DE LA LÍNEA 3 36

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ REVISTA SENIORS, S.A. DE C.V. 38
- ◆ ASESORIA Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. 38
- ◆ CORPORATIVO INTEGSER, S.A DE C.V. 39
- ◆ PROFESIONALES EN COMPUTO Y SISTEMAS S.A. DE C.V 40
- ◆ FUNDADRILL”, S.A. DE C.V. 40
- ◆ CONSORCIO GECAFI, S.A. DE C.V. 41
- ◆ DISEÑOS MARTÍNEZ S.A. DE C.V. 42
- ◆ EDICTOS 42

## **FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**

**MARIO M. CARRILLO HUERTA**, Director General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con fundamento en las atribuciones que me confieren los Artículos 43, 61 y 71 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

### **C O N S I D E R A N D O**

1.- Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal es una Entidad del Gobierno del Distrito Federal que lo auxilia en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el proporcionar apoyos y estímulos económicos a los beneficiarios de los diversos programas a su cargo.

2.- Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal así como el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, por ser un Ente Público, está obligado a contar con una Oficina de Información Pública, a fin de que a través de ella las personas ejerzan su derecho de acceso a la información.

3.- Que el personal que preste sus servicios al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, se regirá por las disposiciones del apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

4.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su Artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

De igual manera y de acuerdo a la última reforma del decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

5.- Que la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, dispone que son días de descanso obligatorio entre otros el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

6.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su Artículo 7, que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

7.- Que de conformidad con los Artículos 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

8.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos, inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas motivo por el cual los días 9 y 10 de abril del presente año son inhábiles.

9.- Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

10.- Que conforme a lo establecido por el Artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes, o por año, se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

11.- Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los términos se contarán por días hábiles salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

12.- Que el primer periodo vacacional de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, comprenderá los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil nueve.

13.- Que el segundo periodo vacacional de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal comprenderá los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil nueve, y 4, 5 y 6 de enero de dos mil diez.

14.- Que en términos de lo dispuesto por los Artículos 47, 51, 78, 80 Fracciones II y VI, 82, 85, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, competencia de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

15.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Además dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de acceso a la información pública y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.

16.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y en su portal de Internet.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

### **A C U E R D O**

#### **MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.** Para los efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, se considerarán inhábiles los días 1 de enero, 2 de febrero, 16 de marzo, 9 y 10 de abril, 1 de mayo, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 16 de septiembre, 16 de noviembre, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil nueve, y 1, 4, 5 y 6 de enero de dos mil diez.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Se instruye a la Oficina de Información Pública del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a que realice las acciones necesarias para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la misma Oficina de Información Pública del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y en los sitios de Internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal <http://www.fideicomisoed.df.gob.mx/transparencia.html> y del INFOMEX [www.accesodf.org.mx](http://www.accesodf.org.mx).

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de México, el día 28 de abril de 2009, el C. Dr. Mario M. Carrillo Huerta, Director General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

**AUTORIZÓ**

**EL DIRECTOR GENERAL**

(FIRMA)

**DR. MARIO M. CARRILLO HUERTA**

---

## **FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN, A PARTIR DEL ESTADO DEL ESTADO DE ALERTA MÁXIMA SANITARIA DECRETADO EN EL DISTRITO FEDERAL**

**DR. MARIO M. CARRILLO**, Director General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 43, 61 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

### **C O N S I D E R A N D O**

- 1.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en términos del Marco Constitucional y legal aplicable.
- 2.- Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 43 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal es una Entidad del Gobierno del Distrito Federal que lo auxilia en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el proporcionar apoyos y estímulos económicos a los beneficiarios de los diversos programas a su cargo.
- 3.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su Artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
- 4.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal considera días inhábiles a aquéllos que establece la misma; aquellos en los que las autoridades competentes tengan vacaciones generales; o aquellos en los que se suspendan las labores; los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del Titular de la Entidad, mismo que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 5.- Que es del conocimiento público y un hecho notorio, la situación de emergencia del país y en especial la contingencia sanitaria que existe en el Distrito Federal, razón por la que el Gobierno del Distrito Federal decretó la alerta máxima en su plan de contingencia a efecto de prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional, a efecto de reducir su propagación y evitar riesgos innecesarios a la población.
- 6.- Que la atención de las solicitudes de información pública así como de la interposición de los recursos de revisión relacionados a éstas, requiere del involucramiento de un número importante de servidores públicos y la atención personalizada de los ciudadanos, en espacios públicos restringidos por el momento para la seguridad de la salud de la población en general.

Por lo anterior y en consonancia con las medidas y acciones del Gobierno del Distrito Federal debidas a la contingencia sanitaria, tengo a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN, A PARTIR DEL ESTADO DEL ESTADO DE ALERTA MÁXIMA SANITARIA DECRETADO EN EL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.** Exclusivamente para los efectos de la tramitación de las solicitudes de información pública dirigidas al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ante la Oficina de Información pública, se declaran como días inhábiles, 28, 29, 30 de abril, así como el 4 y 5 de mayo, todos ellos del año 2009 y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a las solicitudes de información pública así como de la interposición de los recursos de revisión relacionados a éstas.

**SEGUNDO.** Se amplían los plazos para emitir respuesta a las solicitudes de información pública, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Por tanto durante los días a que se refiere el artículo PRIMERO del presente no correrán los plazos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de México, el día 28 de abril de 2009, el C. Dr. Mario M. Carrillo Huerta, Director General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

### **A U T O R I Z Ó**

(FIRMA)

**DR. MARIO M. CARRILLO HUERTA**

---